



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., domingo 5 de septiembre del 2004
No. 47

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN DESIGNAR LA DIRECTIVA DEL TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNA AL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO EL PARRAFO DENOMINADO, LOTE 1, MANZANA 10, SECCION TERCERA DEL CONJUNTO LAS AMERICAS, UBICADO EN AVENIDA 1° DE MAYO, ESQUINA AVENIDA CENTRAL SIN NUMERO, MUNICIPIO DE ECATEPEC, MEXICO, PARA QUE SE DESTINE A LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL GENERAL QUE PERMITA PROPORCIONAR SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION EN EL MUNICIPIO, ASI COMO MEJORAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CONSTITUIDA EN JUNTA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LV" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como **Presidente** de la Legislatura al Diputado Mario Sandoval Silvera, para fungir durante el **Tercer** Periodo Ordinario de Sesiones.

ARTICULO SEGUNDO.- Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LV" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como **Vicepresidentes** de la

Legislatura a los Diputados Ricardo Aguilar Castillo y José Federico del Valle Miranda y como Secretarios de la Legislatura a los Diputados Francisco Javier Viejo Plancarte, Sergio Octavio German Olivares y Elena García Martínez, para fungir durante el primer mes del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones.

ARTICULO TERCERO.- Publíquese la presente designación en la "Gaceta del Gobierno".

ARTICULO CUARTO.- La presente designación entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

DIPUTADO SECRETARIO

**C. ARMANDO JAVIER ENRIQUEZ ROMO
(RUBRICA).**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXIX, XL Y LII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2 FRACCION II, 5 FRACCION IV Y ULTIMO PARRAFO, 18 ULTIMO PARRAFO, 48 FRACCION III, Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, Y

CONSIDERANDO

1.- Que el Gobierno del Estado de México, es propietario del inmueble denominado Lote 1, Manzana 10, Sección tercera, del Conjunto Las Américas, ubicado en avenida 1º de mayo, esquina avenida Central sin número, Municipio de Ecatepec, México, según consta en la escritura pública número 1,470 de fecha, 3 de febrero del 2004, otorgada ante la fe del licenciado Leonardo Sánchez Beristain, Notario Público número 55 de Ecatepec, México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, bajo la Partida número 103-107, Volumen Primero Especial del patrimonio inmobiliario estatal, Sección Primera, de fecha 12 de febrero de 2004.

2.- Que por oficio número 217A/1204/04, de fecha 28 junio de 2004, el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, solicitó la asignación administrativa del inmueble denominado Lote 1, Manzana 10, Sección tercera, del Conjunto Las Américas, ubicado en avenida 1º de mayo, esquina avenida central sin número, Municipio de Ecatepec, México, México, con el objeto de llevar a cabo la construcción de un hospital general que permita proporcionar servicios de salud a la población en el municipio, así como mejorar la calidad de los mismos.

3.- Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el inventario del patrimonio inmobiliario del Estado, el inmueble denominado, Lote 1, Manzana 10, Sección tercera del Conjunto Las Américas, ubicado en avenida 1º de mayo, esquina avenida Central sin número, del Municipio de Ecatepec, México, cuenta con una superficie de 25,000.00 metros cuadrados, no encontrándose afecto al dominio público.

4.- Que derivado de los trabajos técnicos efectuados por la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, se ha determinado procedente la asignación administrativa al Instituto de Salud del Estado de México, del inmueble denominado, Lote 1, Manzana 10, Sección tercera del Conjunto Las Américas, ubicado en avenida 1º de mayo, esquina avenida Central sin número, del Municipio de Ecatepec, México, con el objeto de llevar a cabo la construcción de un hospital general que permita proporcionar servicios de salud a la población en el municipio, así como mejorar la calidad de los mismos.

5.- Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración le corresponde la administración del patrimonio estatal determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNA AL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO EL INMUEBLE DENOMINADO, LOTE 1, MANZANA 10, SECCION TERCERA DEL CONJUNTO LAS AMERICAS, UBICADO EN AVENIDA 1º DE MAYO, ESQUINA AVENIDA CENTRAL SIN NUMERO, MUNICIPIO DE ECATEPEC, MEXICO, PARA QUE SE DESTINE A LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL GENERAL QUE PERMITA PROPORCIONAR SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION EN EL MUNICIPIO, ASI COMO MEJORAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS.

PRIMERO.- Se asigna al Instituto de Salud del Estado el inmueble denominado, Lote 1, Manzana 10, Sección tercera, del Conjunto Las Américas, ubicado en avenida 1º de mayo, esquina avenida Central sin numero, Municipio de Ecatepec, México, para que se destine a la construcción de un hospital general que permita proporcionar servicios de salud a la población en el municipio, así como mejorar la calidad de los mismos.

SEGUNDO.- El lote que se asigna, cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

Al Noreste: Una línea de 166.892 metros con vía pública.

Al Sureste: Dos líneas de 57.124 y 93.058 metros con vía pública.

Al Suroeste: Una línea de 166.892 metros con lote 2 de donación al Gobierno del Estado de México.

Al Noroeste: Una línea de 150.180 metros con vía pública.

Superficie: 25,000.00 metros cuadrados.

TERCERO.- El Instituto de Salud del Estado de México, en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración. El incumplimiento a esta obligación producirá la nulidad del presente Acuerdo.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del inmueble asignado.

QUINTO.- El Instituto de Salud del Estado de México, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, en términos del artículo 63 fracción VIII de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, procederá a inscribir el presente acuerdo en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de julio del año dos mil cuatro.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
PLANEACION Y ADMINISTRACION**

**LUIS E. MIRANDA NAVA
(RUBRICA).**